



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO: "FUNZA CIUDAD LÍDER"	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA
Número BPIN	2020252860004
Línea Estratégica	BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO
Programa	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Fecha solicitud de disponibilidad presupuestal	FEBRERO 12 DE 2021
Solicitud realizada por:	Nombre: NELSY JAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
	Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento



Elaboró: Ing. Daniel Camilo Rodríguez M.
Banco de Proyectos Municipal



OO-SC-CER110470

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20



03-F-016 VER. 03 2020-01-02
Funza, Cundinamarca

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	17 DE Noviembre DE 2021
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GENERAR Y DESARROLLAR PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LA MISIÓN DE LAS PARTES Y COLABORAR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LAS TRES INSTITUCIONES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.
<p>Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, en el cual se consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "<i>Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines</i>".</p> <p>Que el artículo 209 ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.</p> <p>Que uno de los servicios y funciones sociales de la Educación, así mismo debe propender por el conocimiento, los valores, el desarrollo científico y tecnológico, por lo que es necesario aunar esfuerzos para promover la educación superior.</p> <p>Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.</p> <p>Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y</p>

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

cometidos estatales. En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que el artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado.

Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d) numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



Que la ley 715 de 2001 establece que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que dentro de las competencias de la Administración Municipal está, asistir en aspectos administrativos a la Secretaría de Educación y Coordinación Municipal de proyectos.

Qué, para la administración Municipal es muy importante tener en cuenta a la educación como eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

Que dentro de las metas previstas en el Plan de Desarrollo – **Funza Ciudad Líder**- se encuentra la meta 172 la cual tiene como objetivo suscribir ocho (08) convenios marco con universidades acreditadas, para la extensión de programas en los cuales se incluya apoyo en descuentos de matrícula de los estudiantes que tengan acceso a la educación superior, Se buscará los intercambios con Universidades del exterior y se tendrán extensiones de programas en el municipio de Funza, con el fin de que los jóvenes cuenten con acceso a pregrados. Así mismo, se realizarán ferias universitarias que permitan dar a conocer a los jóvenes las opciones y oportunidades para acceder a la educación superior.

Que, la Secretaría de Educación con el fin de dar cumplimiento a la meta planteada en la cual se proyecta un mínimo de convenios con diferentes universidades, pretende acercarse a un número mayor de Instituciones de Educación Superior en la medida que sea posible concretar acuerdos que sean de beneficio para ampliar la cobertura educativa del municipio.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Es una apuesta para la Administración, en el transcurso del período 2020 – 2023, el fortalecimiento y articulación en relación Universidad-Sociedad-Municipio como polo de desarrollo sostenible para la generación y transformación y crecimiento de las comunidades.

Que el presente convenio tiene como objetivo anar esfuerzos para establecer un marco de cooperación durante el período 2020 – 2023, que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de la comunidad funzana en su conjunto, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales para la gestión del conocimiento, como también para el fortalecimiento institucional en la gestión pedagógica entre otros.

Que la realización del convenio marco de cooperación para la formación académica fortalece uno de los ejes estructurales, en el desarrollo de un país, como lo es la educación fundamental para el estímulo del conocimiento, las letras, la tecnología, las artes, la ciencia y todas aquellas que forman parte del saber, así como para la construcción de un individuo con valores y que puede cambiar en su estructura productiva, buscando mejores estándares en su calidad de vida.

Que por medio de la resolución 11405 del 29 de agosto de 2013 del ministerio de educación nacional donde ratifica una reforma estatutaria en su capítulo 1 resuelve: reconocer a la Pontificia Universidad Javeriana como una persona jurídica de derecho canónico de naturaleza publica puesta bajo el patrocinio del Arzobispo de Bogotá, erigida por la Sagrada Congregación para la Educación Católica, que, en sus Facultades Eclesiásticas, goza del derecho de conferir en nombre del Sumo Pontífice grados académicos con valor canónico.



Que la Pontificia Universidad Javeriana deriva su nombre de San Francisco Javier, Doctor de la universidad de Paris, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en la república de Colombia.

Que al ser reconocida por el estado colombiano como Universidad tiene las finalidades, ejerce las funciones y está facultada para expedir títulos en todas las modalidades educativas y áreas propias de esas instituciones de educación superior, de acuerdo con la Ley.

Que la Pontificia Universidad Javeriana se propone como misión, la formación integral de personas que sobresalgan por su alta calidad humana, ética, académica, profesional y por su responsabilidad social; y la creación y el desarrollo de conocimiento y de cultura en una perspectiva crítica e innovadora, para el logro de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana, esto según el Acuerdo No. 576 del Consejo Directivo Universitario, 26 de abril de 2013.

Que la Pontificia Universidad Javeriana tiene como objetivos:

- Busca servir a la comunidad humana, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada por los valores que proclama el Evangelio.
- Su fin específico es la Formación Integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación y transmisión de la ciencia y de la cultura de manera que se trascienda lo puramente informativo y técnico.
- Se esfuerza así, desde su situación concreta, por contribuir a la elaboración y difusión de una auténtica cultura en la que el conjunto del saber metódico quede integrado con los más altos valores humanos y los propios del Evangelio.
- Así, la Pontificia Universidad Javeriana busca ser factor positivo de desarrollo, orientación, crítica y transformación constructiva de la sociedad en que vive.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Que por medio de la resolución 16630 del 18 de diciembre de 2012 del ministerio de educación nacional donde ratifica una reforma estatutaria en su capítulo 1 resuelve: Se denominará FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM, domiciliada en Bogotá D.C. es una institución universitaria de educación superior, creada bajo los postulados y principios del Subsidio Familiar y de conformidad con la Ley 30 de 1992, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con autonomía administrativa y patrimonial y nacida por un acto de voluntad de su fundadora la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM.

Que de acuerdo al capítulo 1, artículo 8 la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM, tiene como uno de sus objetivos Fomentar la cooperación con otras organizaciones educativas, en especial, con instituciones de educación superior, con el fin de propiciar la creación y consolidación de redes académicas regionales, nacionales e internacionales.

Que de acuerdo al capítulo 1, artículo 10 la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM, tiene como parte del desarrollo de sus objetivos Llevar a cabo actividades propias de La FUNDACIÓN, mediante la celebración de convenios con entidades territoriales u otras personas jurídicas públicas o privadas.

Que como misión la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM es la Institución de Educación Superior creada por Cafam que con base en sus principios de autonomía y responsabilidad social busca formar ciudadanos integrales a través de programas de educación superior de calidad, que contribuyan a estimular en ellos altas expectativas de desarrollo personal, intelectual, profesional y cultural, de manera que puedan acceder a las oportunidades de progreso y liderazgo que ofrece la sociedad.

Que en su visión la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM busca ser reconocida en el 2027 por su liderazgo en áreas de desarrollo humano, empresarial y social a partir de modelos pedagógicos innovadores que dan la máxima importancia al crecimiento personal de todos los miembros de la comunidad educativa.



Que LAS PARTES están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos y culturales, uniendo esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés común.

Que LAS PARTES están interesadas en fomentar la cooperación para el intercambio de conocimientos, experiencias, elaboración y ejecución de programas académicos de educación superior, proyectos conjuntos de investigación, proyectos de extensión, prácticas universitarias, pasantías y proyección social, eventos de capacitación y proyectos de asesoría o consultoría.



Estas estrategias se articulan al plan de desarrollo nacional 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", que incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de nuestra ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos, entre estos la educación superior incluyente y de calidad. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por un "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad".

Que el presente convenio se encuentra soportado por medio de Acto administrativo por el cual se justifica la contratación directa y la celebración del mismo entre las universidades y la Alcaldía de Funza.



Que el presente convenio se proyecta con una duración de cinco (5) años, ya que este es el tiempo estimado de duración en los programas de pregrado, y se pretende dar continuidad en los beneficios que puedan obtener los estudiantes del municipio en el marco de este convenio.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19



Facultad de Artes		
Maestría en Creación Audiovisual	104901	Maestría
Maestría en Música	101520	Maestría
Facultad de Ciencias		
Especialización en Análisis Químico Instrumental	4420	Especialización
Especialización en Hematología en el Laboratorio Clínico y Manejo Del Banco De Sangre	3095	Especialización
Especialización en Microbiología Medica	5322	Especialización
Maestría en Ciencias Biológicas	19769	Maestría
Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico	108755	Maestría
Maestría en Física Médica	101675	Maestría
Maestría en Matemáticas	105864	Maestría
Maestría en Restauración Ecológica	107419	Maestría
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
Especialización en Administración de Salud	107886	Especialización
Especialización en Aseguramiento y Control Interno	17772	Especialización
Especialización en Contabilidad Financiera Internacional	17770	Especialización
Especialización en Contabilidad Gerencial	17771	Especialización
Especialización en Economía para No Economistas	53315	Especialización
Especialización en Gerencia de la Calidad de los Servicios De Salud	51799	Especialización
Especialización en Marketing Estratégico	107710	Especialización
Especialización en Gerencia del Talento Humano	8573	Especialización
Especialización en Gerencia Financiera	8124	Especialización
Especialización en Gerencia Hospitalaria	1007	Especialización
Especialización en Gerencia Internacional	8579	Especialización
Especialización en Gerencia Estratégica de la Innovación	107981	Especialización
Especialización en Revisoría Fiscal	10940	Especialización
Maestría en Administración	101893	Maestría
Maestría en Administración - Modalidad Ejecutiva	101893	Maestría
Maestría en Administración De Salud	53795	Maestría
Maestría en Banca y Finanzas	109197	Maestría
Maestría en Economía	1027	Maestría
Maestría en Gerencia de la Responsabilidad Social y Sostenibilidad Empresarial	105375	Maestría
Maestría en Economía de la Salud	105377	Maestría
Maestría en Estrategia, Innovación y Competitividad	108829	Maestría
Facultad de Ciencias Jurídicas		
Especialización En Derecho Administrativo	7796	Especialización
Especialización En Derecho Comercial	1001	Especialización
Especialización En Derecho De Familia	1002	Especialización
Especialización En Derecho De La Competencia	105154	Especialización
Especialización En Derecho De La Seguridad Social	15430	Especialización

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Especialización En Derecho De Seguros	1005	Especialización
Especialización En Derecho De Sociedades	1006	Especialización
Especialización En Derecho Financiero Y De Mercado De Valores	106258	Especialización
Especialización En Derecho Laboral	1003	Especialización
Especialización En Derecho Sustantivo Y Contencioso Constitucional	3094	Especialización
Especialización En Derecho Tributario	20535	Especialización
Especialización En Derecho Urbanístico	53061	Especialización
Maestría En Derecho Administrativo	104971	Maestría
Maestría En Derecho Constitucional	104844	Maestría
Maestría En Derecho De Seguros	1023	Maestría
Maestría En Derecho Económico	1026	Maestría
Maestría En Derecho Laboral Y De La Seguridad Social	107006	Maestría
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales		
Especialización En Gobierno Y Gestión Pública Territoriales	53060	Especialización
Especialización En Opinión Publica Y Mercadeo Político	2840	Especialización
Especialización En Resolución De Conflictos	3268	Especialización
Maestría En Estudios Contemporáneos De América Latina	105996	Maestría
Maestría En Estudios De Paz Y Resolución De Conflictos	104367	Maestría
Maestría En Estudios Políticos	1020	Maestría
Maestría En Gobierno Del Territorio Y Gestión Pública	105251	Maestría
Maestría En Política Social	17477	Maestría
Maestría En Relaciones Internacionales	1025	Maestría
Facultad de Ciencias Sociales		
Especialización En Literatura Infantil Y Juvenil	106029	Especialización
Maestría En Estudios Culturales	52666	Maestría
Maestría en Estudios Culturales Latinoamericanos- Virtual	107963	Maestría
Maestría En Historia	1018	Maestría
Maestría En Literatura	1029	Maestría
Maestría En Archivística Histórica Y Memoria	104366	Maestría
Maestría en Estudios Afrocolombianos	106763	Maestría
Facultad de Comunicación y Lenguaje		
Especialización En Comunicación Organizacional	15653	Especialización
Especialización En Televisión Expandida y Transmedia	110096	Especialización
Maestría en Periodismo Científico	107961	Maestría
Maestría En Comunicación, Tecnología y Sociedad	110037	Maestría
Maestría En Lingüística Aplicada Del Español Como Lengua Extranjera	101676	Maestría
Facultad de Derecho Canónico		
Maestría En Derecho Canónico	1021	Maestría
Especialización en Derecho Matrimonial Canónico - Virtual	107962	Especialización
Facultad de Educación		
Maestría En Educación	1012	Maestría

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Maestría en Educación para la Innovación y las Ciudadanías - Virtual	108965	Maestría
Maestría en Salud Mental Escolar	110095	Maestría
Especialización en Liderazgo para la Gestión Social - Virtual	109209	Especialización
Facultad de Enfermería		
Especialización En Enfermería En Cuidado Critico	998	Especialización
Especialización En Enfermería Pediátrica	7690	Especialización
Maestría En Cuidado De Enfermería Al Adulto Mayor	104847	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Crítico	106402	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Paliativo	106537	Maestría
Maestría En Enfermería Oncológica	106354	Maestría
Maestría En Seguridad y Salud En El Trabajo	105875	Maestría
Especialización En Salud Ocupacional	4809	Especialización
Facultad de Estudios Ambientales y Rurales		
Maestría En Conservación Y Uso De Biodiversidad	90826	Maestría
Maestría En Desarrollo Rural	1010	Maestría
Maestría En Gestión Ambiental	1036	Maestría
Maestría en Restauración Ecológica	107419	Maestría
Especialización en Gestión de Empresas de la Economía Social y Solidaria - Virtual	108835	Especialización
Facultad de Filosofía		
Maestría En Bioética	53581	Maestría
Maestría en Filosofía	1028	Maestría
Facultad de Ingeniería		
Especialización En Arquitectura Empresarial De Software	52988	Especialización
Especialización En Gerencia De Proyectos De Tecnologías De La Información	106972	Especialización
Especialización En Geotecnia Vial Y Pavimentos	12080	Especialización
Especialización En Gerencia De Construcciones	1008	Especialización
Especialización En Ingeniería De Operaciones En Manufactura Y Servicios	51608	Especialización
Especialización En Sistemas Gerenciales De Ingeniería	1009	Especialización
Especialización En Tecnología De La Construcción En Edificaciones	7576	Especialización
Maestría en Logística y Transporte	13955	Maestría
Maestría En Analítica Para La Inteligencia De Negocios	105238	Maestría
Maestría En Bioingeniería	105265	Maestría
Maestría En Energía Y Sostenibilidad	106971	Maestría
Maestría En Hidrosistemas	20045	Maestría
Maestría En Ingeniería Civil	52699	Maestría
Maestría En Ingeniería De Sistemas Y Computación	54466	Maestría
Maestría En Ingeniería Electrónica	9291	Maestría
Maestría En Ingeniería Industrial	53642	Maestría
Maestría en Ingeniería del Internet de las Cosas	108954	Maestría

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Maestría en Inteligencia Artificial	108908	Maestría
Maestría en Seguridad Digital	108909	Maestría
Instituto de Salud Pública		
Maestría En Salud Pública	91251	Maestría
Instituto Pensar		
Maestría en Estudios Críticos de las Migraciones Contemporáneas - Virtual	109136	Maestría
Facultad de Medicina		
Maestría En Bioestadística	104789	Maestría
Maestría En Epidemiología Clínica	4808	Maestría
Facultad de Psicología		
Maestría En Abordajes Psicosociales Para La Construcción De Culturas De Paz	106457	Maestría
Maestría En Psicología Clínica	53582	Maestría
Maestría en Niñez, Familia y Desarrollo en Contextos	107222	Maestría
Facultad de Teología		
Maestría En Teología	1030	Maestría

CONDICIONES PARA APLICAR DESCUENTOS:

-Los beneficiarios deberán ser habitantes del municipio de Funza, funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía de Funza.

-Los descuentos solo se aplicarán a los programas académicos relacionados en el convenio.

-Los descuentos aplicarán a los estudiantes que inicien su primer semestre en LA UNIVERSIDAD JAVERIANA al momento de firma del presente convenio y no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por LA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

-El beneficio sólo podrá ser usado por una misma persona en un solo programa conducente a título. - Se podrá cursar múltiple programa, siempre y cuando los programas se encuentren relacionados en los anexos de este convenio.



-En todo caso, el descuento cubrirá el número de semestres que esté especificado en el registro calificado del programa inicial al que se matricule el beneficiario.

-El descuento será concedido, siempre y cuando LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA a través de la Secretaría de Educación acredite la vinculación del beneficiario con esta, a través de certificación que no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días.

-Los funcionarios y contratistas de la Alcaldía a través de certificación laboral.

-LA UNIVERSIDAD JAVERIANA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado y posgrado, a los cuales les aplicará alguno de los descuentos señalados en el presente convenio, caso en el cual, informará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA de dicho cambio.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios matriculados, quienes mantendrán el descuento hasta culminar su programa, en los tiempos establecidos en el correspondiente registro calificado.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00 Fecha: 2020-10-19

-Los grupos cerrados de posgrados se desarrollarán en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD JAVERIANA en los horarios y condiciones que se acuerden entre las partes.

-El aspirante deberá estar formalmente admitido al programa al que se presenta, siguiendo el proceso establecido por LA UNIVERSIDAD JAVERIANA para poder aplicar al descuento para el programa académico. LA UNIVERSIDAD JAVERIANA se reserva el derecho de admisión.

-Si el beneficiario pierde la condición que originó el otorgamiento del descuento perderá el derecho a continuar recibiendo los descuentos de que trata este convenio. Por tanto, en cada periodo académico, el beneficiario deberá acreditar su situación con los documentos enunciados anteriormente.

-Para mantener semestralmente el descuento otorgado durante la vigencia del convenio, el estudiante beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Realizar semestralmente la renovación de la matrícula.
- b. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de LA UNIVERSIDAD.
- c. No debe estar en prueba académica, ni en mora con LA UNIVERSIDAD.
- d. Tener un promedio acumulado igual o superior al mínimo exigido por el programa académico.

Cumplir con el Reglamento de Estudiantes y normas administrativas y financieras de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD JAVERIANA se compromete a enviar semestralmente a LA ALCALDÍA DE FUNZA una relación de los beneficiarios del descuento.

El descuento se entenderá aplicado, una vez se confronten los resultados de admisión y se haya efectuado la matrícula respectiva por semestre por parte de cada uno de los beneficiarios.

UNICAFAM:

La universidad otorgará descuento los habitantes del municipio que ingresen como estudiantes nuevos a primer semestre académico a programas de pregrado y posgrado y que mantengan a lo largo de sus estudios un promedio mínimo de 3.6 por semestre.

De igual manera aplica para estudiantes que ingresen a cursos de Educación Continuada y las demás modalidades habilitadas.



El otorgamiento de los descuentos establecidos en el presente convenio, por parte de UNICAFAM, se sujetará a las siguientes reglas:

-Velar por el cumplimiento, mantenimiento y reforzamiento de todos y cada uno de los estándares de Calidad, exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar el buen funcionamiento de sus programas Académicos.

-Permitir la vinculación a las personas referidas por LA ALCALDÍA DE FUNZA, para cursar sus programas Académicos.

-Dar a conocer los Reglamentos, Estatutos y normas que rigen a UNICAFAM.

-Otorgar un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula ordinaria a, a los estudiantes nuevos que se vinculen desde primer semestre a UNICAFAM, que sean habitantes del municipio, que acrediten residencia, funcionarios de la alcaldía residentes y a sus familiares, en primer grado de consanguinidad, para programas académicos de Pregrado y Educación Continuada y un diez por ciento (10%) en programa de Postgrado ofrecidos por UNICAFAM. Para mantener el descuento el estudiante no debe

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

presentar sanciones disciplinarias durante su permanencia en UNICAFAM, y cumplir con un promedio académico mínimo de tres puntos seis (3.6), en la escala de uno a cinco, a partir del segundo semestre.

-Otorgar a los habitantes del municipio, funcionarios de la alcaldía residentes y a sus familiares, en primer grado de consanguinidad, un descuento hasta del 35%, en un esquema escalonado de acuerdo al número de estudiantes así:

Pregrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
35%	30%	25%	15%

Posgrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
30%	25%	20%	10%

El porcentaje de descuento a otorgar, corresponderá al establecido de acuerdo con el número de estudiantes que hayan estado matriculados en el primer periodo académico del convenio y aplicará para todos los semestres del estudiante mientras se mantenga activo el convenio, y cumplan con los requisitos establecidos en el respectivo convenio.



-Posibilitar el desarrollo de prácticas universitarias, pasantías, procesos de investigación, proyectos de grado y similares en el municipio, según los protocolos de UNICAFAM.

UNICAFAM se compromete a enviar semestralmente a LA ALCALDÍA DE FUNZA una relación de los beneficiarios del descuento. El descuento se entenderá aplicado, una vez se confronten los resultados de admisión y se haya efectuado la matrícula respectiva por semestre por parte de cada uno de los beneficiarios.

2.5 COMPROMISOS CONJUNTOS

Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto el MUNICIPIO DE FUNZA como la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM , se comprometen, en la medida de lo posible, a:

1. Conformar el Comité Coordinador del convenio, el cual acordará un plan de trabajo estableciendo los convenios específicos; en el plan se considerarán los tiempos y recursos necesarios para su elaboración y ejecución.
2. Definir, programar e incentivar las actividades y proyectos que se desarrollarán en el marco del presente convenio, relacionados con el objeto del mismo en las áreas de interés que se definan de común acuerdo.
3. Suscribir con posterioridad a la entrada en vigencia del presente instrumento, los convenios específicos en donde se fijarán las condiciones particulares de desarrollo y materialización de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y extensión, que las partes determinen llevar a cabo.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

4. Propender por el logro de los objetivos de cada uno de los proyectos que se llevarán a cabo a través de la suscripción de los convenios específicos.
5. Aportar a la ejecución de los proyectos los recursos humanos, financieros y físicos (infraestructura, materiales y equipos) necesarios, de acuerdo a lo pactado en los convenios específicos que se suscribirán.
6. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para el desarrollo de los convenios específicos.
7. Cumplir con las obligaciones dentro de los plazos previstos en los planes operativos de cada uno de los convenios específicos que se suscriban.
8. Establecer el esquema organizacional de cada uno de los convenios específicos que se suscriban y designar los delegados de las instancias que se determinen.
9. Promover la educación y la transformación social desde un enfoque de desarrollo sostenible a partir de la agenda 2030.
10. Fomentar la innovación social, económica, educativa y tecnológica desde las acciones conjuntas que las partes universidad y alcaldía consideren pertinentes desarrollar.
11. Colaborar en el desarrollo conjunto de proyectos de educación no formal y servicios profesionales de calidad.
12. Realizar promoción y desarrollo del talento humano.
13. Dar el crédito correspondiente a cada entidad interviniente en el Convenio, como entidad participe en el desarrollo y beneficio de las acciones desarrolladas según corresponda.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
15. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez esté terminado el mismo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del convenio.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza, la Pontificia Universidad Javeriana y La Fundación Universitaria Cafam.

2.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión y coordinación del presente convenio será ejercida por ambas partes así: por parte del Municipio se realizará por la Secretaría de Educación; por parte de las Universidades lo realizará el Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o a quien este delegue para tal efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio Marco de Cooperación

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Que el artículo 209 ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, mediante la cual se establecen los fundamentos de la Educación Superior, principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección y vigilancia de las Instituciones educativas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1. NO EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.

No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriban este convenio, en razón a que cada una responde por los compromisos que se establecen en el mismo.

4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.



Las acciones de cooperación, a través de actividades y otros proyectos, serán definidas posteriormente en convenios específicos que se desarrollen a partir de este convenio marco; los cuales, a su vez podrán ser modificados o ampliados por actas de modificación a los convenios específicos siempre y cuando correspondan al mismo objeto del convenio específico. Todos los convenios deberán ser expresamente aprobados por los representantes legales de ambas partes.

4.3. ASPECTOS A CONSIDERAR DENTRO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada convenio específico debe corresponder a metas previstas en el Plan de Desarrollo –Funza Ciudad Líder-, en consecuencia, en el convenio específico se debe explicitar el objeto del convenio, el plazo y forma de ejecución; La coordinación y la supervisión correspondiente, las atribuciones y obligaciones de cada parte en términos académicos, logísticos, administrativos y financieros, los resultados a alcanzar y los productos a entregar, los costos y el financiamiento de la actividad o proyecto, así como otras cláusulas que se consideren necesarias de acuerdo a la naturaleza del objeto.

4.4. COMITÉ COORDINADOR

La dirección para el cumplimiento del presente convenio y aquellos que se deriven de su objeto estará a cargo de los representantes legales de las dos entidades y la coordinación para los mismos efectos se llevará a cabo por un Comité Coordinador.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

4.4.1. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

- a) Aprobar el plan de trabajo, cronogramas y realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Acuerdo y las demás que sean necesarias para la celebración de los convenios específicos.
- b) Elaborar y aprobar las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio.
- c) Establecer la metodología y las técnicas que se utilizarán en la ejecución de los convenios específicos.
- d) Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del convenio marco y específico de intercambio.
- e) Realizar el cierre o evaluación de prórroga del Acuerdo y las demás que correspondan al objeto.
- f) Informar sobre anomalías que afecten el desarrollo de los convenios en forma oportuna.
- g) Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

4.4.2. PLANES DE TRABAJO

- a) Los miembros del Comité Operativo elaborarán conjuntamente un plan de trabajo estableciendo los convenios específicos; en el plan se considerará los tiempos y recursos necesarios para su elaboración y ejecución, los compromisos de cada una de las partes y la fecha estimada de inicio.
- b) De acuerdo con su disponibilidad, cada una de las instituciones asumirá responsabilidades por los gastos en que se incurra para la ejecución de los proyectos, previa autorización de los representantes legales y cumplimiento de la normatividad que al respecto tenga cada entidad.
- c) Cualquier gasto financiero extra que un convenio específico o complementario demande será objeto de negociación específica.

NOTA: Y los demás derivados de los convenios específicos.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR



5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio marco tiene como plazo de ejecución el período contado a partir desde la firma del Acta de Inicio con un plazo de ejecución de cinco (5) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos que se requieren para su ejecución, y se prorrogará por períodos iguales si las partes así lo deciden por escrito.

5.2 EL VALOR DEL CONVENIO:

El presente convenio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos que se suscriban.

6. ANÁLISIS SECTOR

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

Para el desarrollo de la presente contratación es importante tener en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, la cual es la voluntad de las partes por desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio. De tal forma que, de este convenio se derivan acuerdos específicos para regular actividades determinadas, por tanto, se enuncia los ámbitos de colaboración y los términos generales a los que habrán de avocarse con posterioridad. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

6.1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X
------------------------	--	-------------------------	----------

6.2. ¿Cuál es la idoneidad que requiere la entidad?

La idoneidad que se requiere es una Entidad de Educación Superior (IES) aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, con programas técnicos, tecnólogos, pregrado, postgrado y educación continua.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

Clasificadas de acuerdo a la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica.

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:



- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Adicionalmente, pueden ser clasificadas según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una u otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.



6.3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:



VIGENCIA	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN
----------	------------------	---------	--------	----------

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

2019 - 2022	Convenio Marco de Cooperación	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO	ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE UNA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUTUOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIOS DE LAS ENTIDADES SUSCRIPTORAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASESORÍA Y APOYO CIENTÍFICO PROPIO DE SUS OBJETOS Y FUNCIONES CON MIRAS AL LOGRO DE SUS FINES Y APROVECHAMIENTO RACIONAL Y ÓPTIMO DE SUS RECURSOS.	Tres (3) años
2019 - 2022	Convenio Marco de Cooperación	Corporación CRES	ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE UNA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUTUOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIOS DE LAS ENTIDADES SUSCRIPTORAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASESORÍA Y APOYO CIENTÍFICO PROPIO DE SUS OBJETOS Y FUNCIONES CON MIRAS AL LOGRO DE SUS FINES Y APROVECHAMIENTO RACIONAL Y ÓPTIMO DE SUS RECURSOS.	Tres (3) años
2019 - 2021	Convenio Marco de Cooperación	ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS ELITE	ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE UNA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUTUOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIOS DE LAS ENTIDADES SUSCRIPTORAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASESORÍA Y APOYO CIENTÍFICO PROPIO DE SUS OBJETOS Y FUNCIONES CON MIRAS AL LOGRO DE SUS FINES Y APROVECHAMIENTO RACIONAL Y ÓPTIMO DE SUS RECURSOS.	Dos (2) años

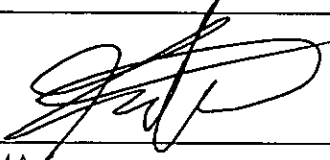

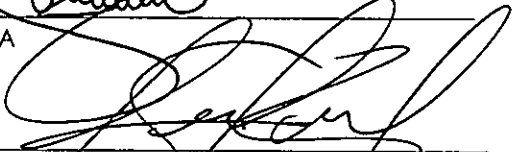
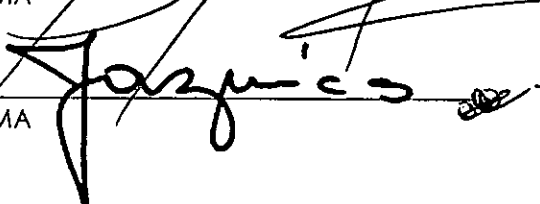
 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

2019 - 2021	Convenio Marco de Cooperación	Universidad Central	ESTABLECER LOS TÉRMINOS GENERALES DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ALCALDÍA, A FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ACADÉMICOS, FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAN.	Dos (2) años
2018 -2020	Convenio Marco de Cooperación	UNAD	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA.	Dos (2) años
2018 - 2023	Convenio Marco de Cooperación	UNITEC	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA.	Cinco (5) años
2014 - 2019	Convenio Marco de Cooperación	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	ESTABLECER LOS TÉRMINOS GENERALES DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ALCALDÍA, A FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ACADÉMICOS, HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAN.	Cinco (5) años

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-70
	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN		Versión: 00
			Fecha: 2020-10-19

6.4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La firma del presente Convenio marco no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida en que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán a través de convenios específicos.

NOMBRE: PEDRO PABLO BELLO ORTIZ CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROYECTÓ	 FIRMA
NOMBRE: ANGELA PATRICIA TOBAR GALLEGO PROFESIONAL GRADO II REVISÓ	 FIRMA
NOMBRE: FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REVISÓ	 FIRMA
NOMBRE: NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN REVISÓ	 FIRMA